Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 553 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de César Alonso Yanel, David Alonso Yanel, Julio Corrales Bodas, Iván Dorado Fuentes, Marco Antonio Mora Carretero y Lorenzo Rodríguez García, contra la empresa Demolición y Construcción de Pavimentos Corfel S.L. y Hierros Madrid Galicia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por César Alonso Yanel, David Alonso Yanel, Julio Corrales Bodas, Iván Dorado Fuentes, Marco Antonio Mora Carretero y Lorenzo Rodríguez García, frente a la empresa Demolición y Construcción de Pavimentos Corfel S.L. y Hierros Madrid Galicia S.L., con la intervención de la administración concursal, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a los demandantes de las siguientes cantidades:

1.- César Alonso Yanel la cuantía de 1.760,43 euros.
2.- David Alonso Yanel la cuantía de 5.739,43 euros.
3.- Julio Corrales Bodas la cuantía de 5.787,71 euros.
4.- Iván Dorado Fuentes la cuantía de 5.690,43 euros.
5.- Marco Antonio Mora Carretero la cuantía de 5.813,71 euros.
6.- Lorenzo Rodríguez García la cuantía de 5.827,71 euros.

Cuantías que devengarán el 10 por 100 de interés de mora.

Que desestimando la demanda presentada por los demandantes contra la empresa Hierros Madrid Galicia S.L., debo absolver y absuelvo a dicha demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss de la L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado tiene abierta en el Banesto c/c. 4.320, clave 65 con indicación del número de autos o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hierros Madrid Galicia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 27 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-2395